



Asunto: Iniciativa de punto de acuerdo con exhorto.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**

Presente

La Diputada **GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán para que den cumplimiento a sus obligaciones estipuladas en la Ley para la Protección a los Animales del Estado de Colima, referentes a la protección y el bienestar de los animales de compañía; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene la finalidad de contribuir a subsanar una deficiencia institucional que produce efectos negativos en contra de los animales de compañía en el estado de Colima. Esta deficiencia es la carencia de centros municipales de control, atención y salud animal, los que deberían estar cumpliendo funciones y brindando servicios sustanciales a favor del bienestar de los animales de compañía.

Los animales de compañía, también conocidos como animales domésticos o mascotas, son aquéllos que por su naturaleza y características son susceptibles de habitar dentro del domicilio de una persona o familia, que están bajo su



cuidado, protección y responsabilidad, y que no son animales silvestres, salvajes o de granja.

En el estado de Colima, aunque no se tiene un censo o dato estadístico que lleve a conocer el número total de animales de compañía, principalmente perros y gatos, que se encuentran en situación de abandono y de calle, es claro que se trata de un problema de gran magnitud, pues es frecuente observar que perros y gatos deambulan por las calles de nuestras ciudades y comunidades, sin los cuidados, la alimentación y el bienestar que como sociedad les debemos procurar.

La obligación de las distintas instancias de gobierno es contar con las dependencias y las políticas públicas que permitan garantizar niveles mínimos de bienestar a los animales de compañía. Asimismo, la obligación de la sociedad en general es coadyuvar para que las instituciones conozcan qué animales no están recibiendo la atención y la asistencia que requieren para estar sanos.

La problemática que prevalece en la actualidad en el estado de Colima es la ausencia institucional para dar cuidado, atención y protección humanitaria a los animales de compañía. Esto sucede porque de los diez municipios que existen en el estado de Colima, solamente dos cuentan con centros de control, atención y salud animal, siendo éstos los municipios de Colima y Villa de Álvarez. Por lo que se refiere al resto de municipios y a los animales de compañía que ahí viven, no existe institución gubernamental alguna que les dé la protección y la atención que requieren.

Esto a pesar de que, de acuerdo a la disposición contenida en la fracción III del artículo 17 de la citada Ley para la Protección a los Animales del Estado de Colima, los gobiernos municipales tienen como obligación, "Establecer y regular los centros de control de animales de su competencia;" Asimismo, en el artículo cuarto transitorio de la misma norma, se les obliga a "...contar con un centro de control animal, a más tardar dentro de un año a partir de la entrada en vigor [de la ley de mérito]."

Es en este sentido, que la suscrita Diputada GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO, así como sus demás compañeros Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos pertinente hacer un llamado a los Ayuntamientos de los municipios de Armería, Comala, Coquimatlán,



Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán, a fin de que generen las condiciones financieras, organizaciones e institucionales que les permitan contar con centros municipales de control, atención y salud animal.

Esto es muy importante en la medida de que el objetivo de estos centros es fomentar una cultura de cuidado a los animales que se ha quedado en el olvido con el tiempo, así como brindarles atención, cuidado y protección, al mismo tiempo que se implementan acciones para evitar problemas de salud pública derivados de alto número de perros y gatos que se encuentran deambulando por las calles.

Es por lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán a fin de que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 fracción III de la Ley para la Protección a los Animales del Estado de Colima, el cual los obliga a establecer y regular, dentro del ámbito de su competencia, un centro de control, atención y salud animal, mismo que según el artículo transitorio cuarto de la citada ley, debía estar funcionando a más tardar un año de la publicación, lo cual a casi 6 años de su entrada en vigor, sigue sin ser acatado.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del Poder Legislativo insta a los Ayuntamientos de Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán a prever en sus Presupuestos de Egresos del Año 2018, los recursos financieros necesarios y suficientes para dar sustentabilidad y poner en operación un centro de control, atención y salud animal en cada uno de sus municipios.



TERCERO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Las Diputadas y Diputados que suscriben el presente Acuerdo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE 24 de agosto de 2017
Colima, Colima, ~~20 de agosto de 2017.~~
**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO
GARCÍA RIVERA**

**DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA
GOVEA**

Punto de acuerdo con exhorto dirigido a los Ayuntamientos de Armería, Comala, Coquimatán, Cuahtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecmán, para que cumplan con su obligación de contar con centros municipales de control, atención y salud animal.



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ
ANGULO

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

Punto de acuerdo con exhorto dirigido a los Ayuntamientos de Armería, Comala, Coquimatlán, Cuahtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecmán, para que cumplan con su obligación de contar con centros municipales de control, atención y salud animal.